

25 SET. 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos a CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33.104.030, DIRECTORA TÉCNICA TURISMO, fue comisionado(a) para desplazarse a el municipio de MOMPOX, BOLIVAR el día 26 de SEPTIEMBRE de 2014, con el objeto de realizar la coordinación de la logística con la Alcaldía de Mompox para la realización de la III versión del Festival de Jazz.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH los gastos por concepto de viáticos y transporte acuático, para desplazarse a el municipio antes mencionado, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad le suministrara vehículo para su transporte de conformidad con el artículo QUINTO de la resolución No 6 del 7 de Enero de 2014 que dispone: "Cuando el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar suministre al empleado el medio de transporte terrestre para el cumplimiento de una comisión, o este tenga vehículo asignado, no se le reconocerán los gastos de transporte terrestre", como este es el caso.

No obstante, existe un trayecto acuático que debe ser atravesado para llegar al destino final (Puerto de Magangue hasta el corregimiento de Bodega cruzando el rio magdalena) para posteriormente seguir en transporte terrestre hasta Mompox.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$112.118
Por concepto de Transporte Aéreos	\$0.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$40.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 33.104.030, DIRECTORA TÉCNICA DE TURISMO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el artículo QUINTO en el segundo párrafo de la resolución No. 6 del 7 de Enero de 2014 solo se reconocerán gastos de transporte acuático. En consecuencia de lo anterior reconózcase y páguese la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (152.508) M/CTE., por concepto Viáticos y transporte acuático de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 143 de 24 DE SEPTIEMBRE 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

25 SET. 2014


MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General ICULTUR

VoBo.

J.C Patrón Dirección Administrativa y financiera
S. Acevedo Asesora Jurídica
Proyecto: M. García - Asesora Externa